

II. AUTORIDADES Y PERSONAL**A. Nombramientos, situaciones e incidencias****COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA**

775 *Resolución de 16 de diciembre de 2011, de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, de la Consejería de Gobernación y Justicia, por la que se corrigen errores en la de 8 de noviembre de 2011, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, que superaron las pruebas selectivas, convocadas por Orden JUS/1655/2010, de 31 de mayo.*

Advertido error en la Resolución de 8 de noviembre de 2011 («BOE» nº. 7 de diciembre de 2011), de la Dirección General de Oficina Judicial y Cooperación, por la que se otorgan destinos a los funcionarios del Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa de la Administración de Justicia, turno libre, según lo establecido en el art. 105 de la Ley 4/99, de modificación de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

1.º Detraer la siguiente adjudicación de destino, con carácter definitivo, del anexo I de la Resolución de 8 de noviembre de 2011, por no estar dicha plaza cubierta con funcionario titular, ya que el funcionario señalado se encuentra en situación de excedencia voluntaria en el Cuerpo de Tramitación Procesal y Administrativa, por estar en activo en otro Cuerpo o Escala de la Administración de Justicia.

N.º orden	DNI	Apellidos y Nombre	Destino Adjudicado	Carácter	Localidad	Provincia
321	24261340	Porta Ruiz, Natividad.	1.ª I/I N.º 1 de Estepona.	Definitivo.	Estepona.	Málaga.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano competente de la Consejería de Gobernación y Justicia, en el plazo de un mes, o contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Insértese en el «Boletín Oficial del Estado».

Sevilla, 16 de diciembre de 2011.–La Directora General de Oficina Judicial y Cooperación, Ana Moniz Sánchez.